COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

San Lorenzo, 06 de junio de 2.012.-

Señor:
Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Presente:

El Comité Evaluador de la Municipalidad de San Lorenzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° Numeral 9 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, nos dirigimos a Usted a fin de expresar:

Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la ***"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"***, se presentaron las siguientes ofertas:

1- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con, RUC 80003251-9, con un monto total de Gs. 29.640.000 (Guaraníes veinte y nueve millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido; con veinte y seis fojas presentando todos los documentos requeridos para el procedimiento para el presente llamado.-

2- **PEQUEÑO S.R.L. con** RUC 80069538-0 ; con un monto total de Gs. 35.875.000 (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido; con diez y siete fojas presentando todos los documentos requeridos para el procedimiento, siendo calificado para el presente llamado.-

3- **DISTRIBUIDORA G&M** con, RUC 80044318-7, con un monto total de Gs. 29.367.000 (Guaraníes veinte y nueve millones trescientos sesenta y siete mil) IVA incluido; con sesenta y nueve fojas presentado todos los documentos requeridos para el procedimiento, siendo calificado para el presente llamado.-

4- **VR SOCIEDAD ANONIMA con**, RUC 80048197-6, con un monto total de Gs. 41.100.600 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento seis mil) IVA Incluido; con cuarenta y cinco fojas presentando todos los documentos requeridos para el procedimiento, siendo calificado para el presente llamado.-

Que, evaluadas las mismas, y conforme al sistema de adjudicación establecida en las bases del llamado, resulta la más conveniente para los intereses de la Institución, la oferta presentada por la empresa; **DISTRIBUIDORA G&M** con, **RUC 80044318-7**, por un monto total de Gs.29.367.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones trescientos sesenta y siete mil) IVA incluido; como consta en el cuadro comparativo de ofertas según los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda la adjudicación conforme al detalle que antecede, salvo mejor parecer.-

Atentamente.-

María Ovelar de Castillo
Directora
Un. Operat. de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C.